

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00307

Habiéndose vencido el traslado de la demanda sin que el demandado titular inscrito del bien objeto de expropiación haya formulado oposición, de conformidad con el numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m del día 15 del mes de febrero de 2024 para llevar a cabo la audiencia en la que se interrogará al perito que presentó el dictamen, se dictará sentencia y se adoptarán las demás decisiones que correspondan.

2.- REQUERIR a los apoderados para que remitan con destino al presente asunto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia.

Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para el adecuado envío del link para la celebración de la audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 132 fijado el 17 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7aed9307b089c5aebb69e33982f3acf98d36e8858386d57d70fb40646da365**

Documento generado en 16/11/2023 04:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>